

en paradero desconocido, siendo ésta en su encabezamiento y parte dispositiva, del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Murcia a 20 de noviembre de 2002. El Ilmo. Sr. don José Moreno Hellín, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio verbal n.º 151/02 por desahucio de vivienda por falta de pago de la renta y reclamación de cantidad, promovidos por el Procurador Sr. Arjona Romero, defendida por el Letrado Sr. Ruiz Erans Vivancos, contra Virgilio Molina Palazón.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Arjona Ramírez, en nombre y representación de Concepción Alcayna Moreno contra Virgilio Molina Palazón, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes y en consecuencia haber lugar al desahucio solicitado por la actora en relación al local comercial sito en la calle Buenos Aires de Alcantarilla (Murcia), la cual deberá dejar libre y expedita a disposición de la actora en el plazo que se le señale, y todo ello con expreso apercibimiento de lanzamiento en caso de no verificarse voluntariamente el abandono de la vivienda. Debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 2.404,05 euros más los intereses legales y con expresa condena en costas a la parte demandada. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma y rubrica el Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación de sentencia en forma al demandado rebelde en paradero desconocido, don Virgilio Molina Palazón, expido el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 28 de noviembre de 2002.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

3877 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 118/2003.

N.I.G.: 30030 1 0800245/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 118/2003.

Sobre: Otras materias.

De: María Teresa Cardona Gascón, Josefina Cardona Gascón, Pilar Cardona Martínez, Mariano Cardona Martínez, Julián Plaza Cardona, Maruja Plaza Cardiba.

Procurador: Elisa Carles Cano-Manuel.

Don Miguel Angel Larrosa Amante, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 118 /2003 a instancia de María Teresa Cardona Gascón, Josefina Cardona Gascón, Pilar Cardona Martínez, Mariano Cardona Martínez, Julián Plaza Cardona, Maruja Plaza Cardiba, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Rústica: Una hacienda de tierra secano, en el término de Murcia, partido de Sangonera, compuesta de dos trozos:

a) Un trozo de tierra blanca secano, de caber diez hectáreas, seis áreas, cuarenta y una centiáreas igual a quince fanegas: Linda. Levante, Antonio Conesa; Mediodía, río Sangonera; Poniente, herederos de Pacheco, y Norte, Coto de las Salinas.

b) Trozo de tierra de igual clase plantada parte de olivar, de caber tres hectáreas, cuarenta áreas, noventa y siete decímetros y treinta y seis centímetros cuadrados, equivalentes a doce tahúllas y nueve brazas, la parte plantada de olivar, y tres fanegas, cuatro celemines y dos cuartillos, la de secano, con ciento diecisiete oliveras, siendo la cabida equivalente la parte de olivar, una hectárea, treinta y cuatro áreas, cincuenta y ocho centiáreas, once decímetros y treinta y dos centímetros y el resto hasta la cabida total es el descrito al principio y linda: Levante, Francisco Barceló; Mediodía, José Cazorla y Río Sangonera; Poniente, Sr. Conde de Roche, y Norte, José Cazorla y herederos de José Cuenca. En este trozo existe un casita de dos cuerpos con corral y cuadra que linda por Levante y Poniente, casa de Francisco Barceló, y por Mediodía y Norte, tierra secano de este trozo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, en la sección 11, folio 198, del libro 362 de la indicada sección, finca registral número 25.982.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Josefina, Carmen y Rafaela Giner Gascón; Carmen Gascón Hernández, Luis Baleriola Gascón, Juan Baleriola Gascón, y resto de herederos de Carmen Gascón Hernández y a todas aquellas personas naturales o jurídicas a las que pueda perjudicar el expediente para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 11 de marzo de 2003.—El Magistrado Juez.—El/La Secretario.